

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El/ Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Código	Descripción del servicio	Forma de acceso	Horario de atención	Costo	Plazo	Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que dependen de la Función Ejecutiva	Punto Central de Coordinación Zonal	Dependencia	Dirección y Teléfono	Página Web, oficina, correo electrónico	Atención	Enlace de acceso a la información pública	El servicio no está disponible en internet	Cantidad	Costo	El servicio se encuentra en construcción		
9	Atención a requerimientos para sucesiones intestadas	Servicio orientado a vender la cuota de participación del Estado que tiene sobre los bienes de los ciudadanos que fallecieron y dejaron sucesiones (patrim.) decedimentales (hijos) o testamentos.	1. Presentar la solicitud de determinación de cuota de participación estatal con propuesta de compra de la misma, por medio del Sistema de Gestión Documental Quiroga, dirigido a la Máxima Autoridad de INMOBILIAR, (para formular la solicitud se debe entregar Escramiento o Oficio en la ventanilla de Gestión Documentación y Archivo ubicada en la Oficina Matriz y Coordinaciones Zonales). 2. Acompañamiento en la respectiva oficina de los bienes inmuebles en sucesiones intestadas, en conjunto con el análisis técnico designado de INMOBILIAR. 3. Presentar los documentos habilitantes (ver requisitos) para la inscripción de bienes o expediente en la oficina Matriz o Coordinaciones Zonales de INMOBILIAR dependiendo el lugar donde se presenta la solicitud. 4. Recepción de la Resolución Administrativa de venta de la cuota de participación estatal, mediante correo electrónico y/o casillero postal. 5. Copia de matrícula del vehículo del causante.	1. La solicitud llega a la misma autoridad de la institución. 2. Pasa al área responsable del Servicio. 3. Determinar el derecho de participación del Estado. 4. Determinar si el bien inmueble es de interés Estatal para uso público. 5. Calcular cuota de participación estatal. 6. Emitir la Resolución Administrativa de venta de la cuota de participación estatal, mediante correo electrónico y/o casillero postal.	8:30 a 17:30	Gratis	90 días	Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que dependen de la Función Ejecutiva.	Planta Central Coordinaciones Zonales	Dependencia: Dirección Nacional de Derechos Civiles Dirige: Washington 14-157 y Amazonas 155-02-3958700 Dirección y Teléfono: Dirige: Washington 14-157 y Amazonas 155-02-3958700 Página Web: http://www.inmobiliar.gov.ec/queiroga/	Página Web, oficina, correo electrónico	NO	http://www.inmobiliar.gov.ec/queiroga/	El servicio no está disponible en internet	1	202	El servicio se encuentra en construcción	
20	Expropiación de bienes inmuebles para las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a declarar en utilidad pública un inmueble de propiedad de un particular para que sea adjudicado por una institución pública.	1. Informar mediante el Sistema de Gestión Documental Quiroga a la Coordinación General Administrativa Pretrámite de INMOBILIAR que se ingresó en el Sistema SIGSIP el comprobante de modificación presupuestaria de distribución de recursos presupuestario de la entidad por el valor del bien inmueble a expropiar más gastos legales para la inscripción. 2. Presentar la solicitud de expropiación de bienes inmuebles por medio del Sistema de Gestión Documental Quiroga, dirigido a la Máxima Autoridad de INMOBILIAR, adjuntando el Poder o Delegación para expropiación de inmuebles, en la ventanilla de Gestión Documental y Archivo ubicada en la oficina Matriz y Coordinaciones Zonales.	1. Solicitud de expropiación de bienes inmuebles dirigida a la Máxima Autoridad de INMOBILIAR. 2. Oficio donde se evidencia el ingreso en SIGSIP del comprobante de modificación presupuestaria por el valor del bien inmueble a expropiar más gastos legales. 3. Se notifica al propietario la resolución de Declaratoria de Utilidad Pública. 4. Se registra la compra del bien inmueble. 5. Se celebra el acto de acuerdo protocolarizado con el interesado. 6. Se entrega a la institución requirente la escritura pública de compra-venta por declaratoria de utilidad pública, legítimamente recueta.	8:30 a 17:30	Gratis	4 meses	Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que dependen de la Función Ejecutiva.	Planta Central Coordinaciones Zonales	Dependencia: Dirección Nacional de Legalización de Bienes Dirige: Washington 14-157 y Amazonas 155-02-3958700 Página Web: http://www.inmobiliar.gov.ec/queiroga/	Página Web, oficina, correo electrónico	NO	El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, da atención a las necesidades de la institución Pública con respecto a la dotación de infraestructura adecuada para brindar servicios de calidad a la ciudadanía. En este sentido los servicios que genera la institución responde a los requerimientos realizados por las Instituciones Públicas, a excepción de los casos de sucesiones intestadas el Estado va a realizar la venta de la cuota de participación estatal.	El servicio no está disponible en internet	0	96	El servicio se encuentra en construcción	
13	Información Catastral de bienes inmuebles para las Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a realizar una ficha predial del levantamiento de información físico geográfica para las Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.	1. Presentar el oficio de solicitud de información Catastral por medio del Sistema de Gestión Documental Quiroga, dirigido a la Máxima Autoridad de INMOBILIAR, en la ventanilla de Documentación y Archivo ubicada en la oficina Matriz y Coordinaciones Zonales. 2. Enviar el acuse y acompañamiento de bien o bienes inmuebles para el levantamiento de información Catastral. 3. Preparación de la documentación jurídica del bien inmueble para el levantamiento de información Catastral.	1. Solicitud de información Catastral dirigida a la Máxima Autoridad de INMOBILIAR. 2. Copia de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad. 3. Certificado de gravámenes del bien inmueble a consultar. 4. Carta de pago del impuesto predial del bien inmueble. 5. Se entrega a la institución requirente la información catastral completa de los bienes del Estado.	8:30 a 17:30	Gratis	30 días	Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que dependen de la Función Ejecutiva.	Planta Central Coordinaciones Zonales	Dependencia: Dirección Nacional de Geoinformación de Bienes Inmuebles Dirige: Amazonas N22-94 e Ignacio de Velasco 155-02-3958700 Página Web: http://www.inmobiliar.gov.ec/queiroga/	Página Web, oficina, correo electrónico	NO	http://www.inmobiliar.gov.ec/queiroga/	El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, da atención a las necesidades de la institución Pública con respecto a la dotación de infraestructura adecuada para brindar servicios de calidad a la ciudadanía. En este sentido los servicios que genera la institución responde a los requerimientos realizados por las Instituciones Públicas, a excepción de los casos de sucesiones intestadas el Estado va a realizar la venta de la cuota de participación estatal.	El servicio no está disponible en internet	123	336	El servicio se encuentra en construcción
Para ser atendido por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)								
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										28/02/2018								
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL G):										MÉNGUZA								
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL G):										DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO								
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										PATRICIA MUÑOZ								
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										patricia.muñoz@inmobiliar.gov.ec								
										(02) 3958-700 EXTENSIÓN 1222								